



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 161 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2013

**VISTO:** El Informe N° 073-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 608045-2013/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 07-2013/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Informe N° 13-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 016-2012-CA&D/SUP y demás documentación adjunta en sesenta y siete (67) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO MIFER, previo Proceso de Selección de Licitación Pública N° 008-2011/GOB.REG.HVCA/CE, por Decreto de Urgencia N° 54-2011 - Primera Convocatoria han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2012/ORA "Mantenimiento Periódico de la Carretera Córdova – Huamaní – Ayanmarca – Lamarí – Santiago de Quirahuará (70+000 km)", por un monto ascendente a S/.2'671,466.92 (Dos Millones Seiscientos Setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis con 92/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

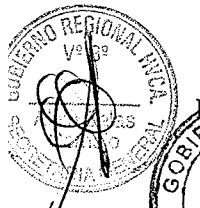
Que, asimismo, mediante Contrato de Consultoría N° 497-2011/ORA, de fecha 22 de setiembre del 2011, se contrató los servicios del consultor Consorcio Arenales & Díaz Ingenieros, Representado por el Sr. José Antonio Arenales Granados, para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Córdova – Huamaní – Ayanmarca – Lamarí – Santiago de Quirahuará (70+000 km)", por la suma de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 900-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de setiembre del 2012, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 21 de junio del 2012, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría N° 0497-2011/ORA, mediante Carta N° 016-2012-CA&D/SUP, de fecha 02 de enero del 2013, el consultor Consorcio Arenales & Díaz Ingenieros, Representado por el Sr. José Antonio Arenales Granados, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 13-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 15 de enero del 2013, el Ing. William Paco Chipana, Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles) que corresponde al contrato y fondo de garantía por el 25%, según clausula cuarta del contrato, por lo que recomienda su aprobación; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 0497-2011/ORA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;  
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. - 161 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2013

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 497-2011/ORA, de fecha 22 de setiembre del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor Consorcio Arenales & Díaz Ingenieros, Representado por el Sr. José Antonio Arenales Granados, para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Córdova – Huamaní – Ayanmarca – Lamari – Santiago de Quirahuará (70+000 km)", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 34,000.00
Monto pagado al supervisor	: S/. 25,500.00
Saldo según liquidación financiera	: S/. 8,500.00 (25% del costo total del contrato)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del consultor Consorcio Arenales & Díaz Ingenieros, Representado por el Sr. José Antonio Arenales Granados, la suma de S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles).

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Córdova – Huamaní – Ayanmarca – Lamari – Santiago de Quirahuará (70+000 km)", suscrito con el Consorcio Arenales & Díaz Ingenieros, Representado por el Sr. José Antonio Arenales Granados.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Consorcio Arenales & Díaz Ingenieros, Representado por el Sr. José Antonio Arenales Granados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Angel Garcia Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

